



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 220 -2005-MEM/AAE

Lima, 30 JUN. 2005

Visto, el escrito N° 1506808 de fecha 10 de diciembre de 2004, presentado por la DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa**, ubicado en los distritos de Asillo, San Antón, San José, Muñani, Putina, Quilcapuncu y Orurillo, provincias de Azángaro, San Antonio de Putina y Mariano Melgar, departamento de Puno

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 29-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible,

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobado según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental, así como sus modificaciones;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2003-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia,

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa PRIETO INGENIEROS CONSULTORES S.A., la misma que se encuentra registrada y calificada ante la Dirección General de Asuntos Ambientales,

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas,

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado cumplió con lo dispuesto en los artículos 1° y 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del aviso en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Correo la ciudad de Puno, ambos de fecha 16 de enero de 2005,

Que, el proyecto contempla actividades al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional del Titicaca, por lo tanto para la aprobación



del Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, deberá contarse con la opinión técnica favorable del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA,

Que, mediante el Oficio N° 373-05-INRENA-OGATEIRN, el Instituto Nacional de Recursos Naturales, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, la Opinión Técnica N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental materia de la presente Resolución;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe N° 026-2005-MEM-AAE/MU de fecha 17 de febrero de 2005, evaluó el Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la normatividad vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral N° 0070-2005-MEM-AAE de fecha 18 de febrero de 2005, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que en el plazo establecido por ley pueda levantar dichas observaciones,

Que, con escrito N° 1523428 de fecha 28 de marzo de 2005, la recurrente presentó dentro del plazo establecido, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 100-2005-MEM-AAE/MU de fecha 27 de junio de 2005, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 30 de junio de 2005, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 613 que aprueba el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Supremo N° 29-94-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE.

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, ubicado en los distritos de Asillo, San Antón, San José, Muñani, Putina, Quilcapuncu y Orurillo, provincias de Azángaro, San Antonio de Putina y Mariano Melgar, departamento de Puno, presentado por la DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Artículo 2°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERG, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

INFORME N° 100-2005-MEM-AAE/MU

Asunto Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa

ESCRITO	1506808
SOLICITANTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS
EMPRESA CONSULTORA	PRIETO INGENIEROS CONSULTORES S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
APROBADO.

II. ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1506808 recibido en fecha 10 de diciembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Proyectos (DEP) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del MEM el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa

Mediante Oficio N° 192-2004-MEM/DEP-OEST, la DEP remite al INRENA el EIA del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa para su opinión técnica

Mediante escrito N° 1511992 recibido en fecha 20 de enero de 2005, se presentan las respectivas publicaciones al EIA en mención, en cumplimiento a lo establecido en la R.M N° 596-2002-EM/DM

Mediante escrito N° 1516022 recibido en fecha 10 de febrero de 2005, el Instituto Nacional de Recursos Nacionales (INRENA) presentó a la DGAAE del MEM, la Observación Técnica N° 012-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT al EIA del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, remitido con Oficio N° 113-05-INRENA-OGATEIRN

Mediante Auto Directoral N° 0070-2005-MEM/AAE de fecha 18 de febrero de 2005 la DGAAE hace traslado de las observaciones al EIA en mención formuladas en el Informe N° 026-2005-MEM-AAE/MU de fecha 17 de febrero de 2005

Mediante Auto Directoral N° 91-2005-MEM/AAE de fecha 01 de marzo de 2005 la DGAAE hace traslado de la Observación Técnica N° 012-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT a la solicitante con el Informe N° 036-2005-MEM-AAE/MU de fecha 01 de marzo de 2005

Mediante escrito N° 1523428 recibido en fecha 28 de marzo de 2005, la DEP presentó a la DGAAE, el levantamiento de observaciones al EIA en mención Asimismo, remite comprobante de haber presentado a INRENA el levantamiento de observaciones al EIA, en respuesta a la Opinión Técnica N° 012-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT

Mediante Auto Directoral N° 189-2005-MEM/AAE de fecha 28 de abril de 2005 la DGAAE comunica a la DEP que la aprobación del EIA en mención



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

está supeditada a la opinión favorable de INRENA con el Informe N° 082-2005-MEM-AAE/MU de fecha 28 de abril de 2005

Mediante escrito N° 1530906 de fecha 06 de mayo de 2005, el INRENA remite el oficio N° 373-05-INRENA-OGATEIRN con su opinión técnica N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT indicando que no tiene observaciones al EIA en mención

III. EVALUACIÓN

Objetivo del Proyecto

Atender las necesidades de servicio de energía eléctrica a los pobladores del área de influencia del proyecto, mediante el Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa.

Descripción del área de influencia del Proyecto

Ubicación

El área de influencia del proyecto abarca los distritos de Asillo, San Antón, San José, de la provincia de Azángaro, los distritos de Muñani, Putina y Quilcapuncu, de la provincia de San Antonio de Putina y el distrito de Orurillo en la provincia de Mariano Melgar, en el departamento de Puno

Descripción del Proyecto

El Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa será alimentado con energía proveniente del Sistema Interconectado Nacional – SINAC y Central Hidroeléctrica de Sandia, mediante la ejecución de 256,26 km de líneas primarias en 22,9/13,2 kV y las redes de distribución de 99 localidades.

Líneas y Redes Primarias 254,33 km de línea con nivel de tensión en 13,2 kV, sistema monofásicas con retorno total por tierra, 1,93 Km de línea con nivel de tensión en 22,9 kV, sistema bifásico, postes de concreto armado centrifugado de 12 m, conductores de aleación de aluminio AAAC
Subestación de distribución transformadores monofásicos en 13,2/0,46-0,23 kV de 3, 5, 10, 15 y 25 kVA.

Redes Secundarias. Postes de concreto armado de 8 m, conductor autoportante de aluminio

Para el alumbrado público se utilizarán lámparas de vapor de sodio de 50 W, con células fotovoltaica electrónica

Se pronostica que la máxima demanda del proyecto para el año 2025 alcanzará llegar a ser de 1 372 kW

EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N° 082-2005-MEM-AAE/MU



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Mediante escrito N° 1530906, el INRENA remite el oficio N° 373-05-INRENA-OGATEIRN con su opinión técnica N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT indicando que no tiene observaciones al EIA en mención. Se determina que las observaciones N° 2 y N° 5 del informe N° 082-2005-MEM-AAE/MU han sido absueltas debido a que estaban referidas a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional del Titicaca.

IV. ANÁLISIS

- El titular cumple con publicar en el diario El Peruano (Lima) y Correo (Juliaca, Puno), los avisos correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, los cuales ha sido publicado el 16 de enero del 2005, cumpliendo con lo establecido en la RM N° 596-2002-EM/DM
- El titular indica que viene tramitando ante el Instituto Nacional de Cultura (INC) el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Mediante escrito N° 1530906, el INRENA remite el oficio N° 373-05-INRENA-OGATEIRN con su opinión técnica N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT indicando que no tiene observaciones al EIA en mención

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye

- Luego de la evaluación del EIA del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa y su levantamiento de observaciones, el suscrito encuentra que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas, adjuntando un Plan de Manejo Ambiental que minimizará los impactos ambientales generados por el proyecto
- La Dirección Ejecutiva de Proyectos deberá cumplir con lo indicado en la Opinión Técnica N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT, que se adjunta

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto el suscrito recomienda

- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, presentada por la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del D S N° 29-94-EM
- Pasar una copia del presente informe a OSINERG para conocimiento y fines.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 27 JUN. 2005



Ing. Geraldo Mateo Ulloa Arteaga
CIP 75884

Lima, 30 JUN. 2005

Visto, el Informe N° 100-2005-MEM-AAE/MU que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** al Estudio de Impacto Ambiental del Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, presentado por la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas. **PROSIGA SU TRÁMITE.**

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

RETIRO PERSONAL

SALIDA. 134830
REFERENCIA. 1506808
INTERESADO: DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS
REPRESENTANTE: JOSE ESLAVA ARNAO
DOCUMENTO: AAE - ResDirec-0220-2005/MEM-AAE
DESTINO: AV LAS ARTES SUR 260 - 4° PISO
UBIGEO: SAN BORJA LIMA LIMA Departamento Lima / JPILLCO

01 JUN 2005
SECCION
1er. PISO
FECHA
15.12

APELLIDOS Y NOMBRES: _____
DOC. IDENTIDAD: _____ RECIBI CONFORME. _____

TRANSCRITO A.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Atención: José Eslava Arnao.
Dirección: Av Las Artes N° 260 - San Borja - Lima
Teléfono: 475-0065

OPINIÓN TÉCNICA N° 126-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO AZANGARO IV-ETAPA

Ref. Oficio N° 057-2005-MEM/DEP-OEST
 Carta s/n de fecha 20 de abril de 2005

I. INTRODUCCION

El Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, se encuentra ubicado en las provincias de Azángaro y San Antonio de Putina, del departamento de Puno. Dicho proyecto se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional del Titicaca.

El objetivo del Proyecto es dotar de suministro eléctrico a 99 localidades, que se encuentran ubicadas en los distritos de Azángaro, Asilo, San Antón, San José, Muñani, Quilcapunco y Putina, mediante energía permanente del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional-SEIN y Central Hidroeléctrica de Sandía.

II. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 192-2004-MEM/DEP-OEST, la Oficina de Estudios de la Dirección Ejecutiva de Proyecto del Ministerio de Energía y Minas remite a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales Renovables del INRENA el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, para opinión técnica.

Con Oficio N° 113-05-INRENA-OGATEIRN, la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales Renovables del INRENA, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas la Observación Técnica N° 012-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa.

Mediante Oficio N° 057-2005-MEM/DEP-OEST, la Oficina de Estudios de la Dirección Ejecutiva de Proyecto del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales Renovables del INRENA el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa.

Con Carta s/n de fecha 20 de abril de 2005, la empresa Consultora PRICONSA remite a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales del INRENA, un Informe de Ampliación del Levantamiento de Observaciones realizadas por INRENA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa.

III. DE LA EVALUACION

3.1 De la revisión realizada al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, y a la información contenida en el levantamiento de las observaciones establecidas por el INRENA y al Informe de Ampliación del mismo, se concluye que no tenemos observaciones adicionales.

3.2 El titular del proyecto, queda obligado a:

- a) Garantizar la protección de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional del Titicaca, así como de su fiel cumplimiento de los objetivos de creación del citado ANPE y de las disposiciones emanadas en la legislación de Áreas Naturales



Protegidas, Plan Maestro y normas complementarias, que sean aplicables para el caso específico del proyecto, con la finalidad de asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

- b) Brindar las facilidades necesarias a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales del INRENA, cuando desarrolle acciones de vigilancia y seguimiento al estado de los recursos naturales renovables, con el objeto de garantizar que las actividades del proyecto se cumplan y se apliquen las medidas de control ambiental respectivo y otras disposiciones que son aplicables al proyecto
- c) Cumplir y exigir el estricto cumplimiento, tanto de su personal como de sus contratistas, de lo precisado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Azángaro IV Etapa, y en el levantamiento de observaciones, en especial de los compromisos de carácter ambiental y a la conservación de los recursos naturales.
- d) En el Programa de Monitoreo Ambiental.
 - Evaluar permanentemente la validez de las medidas mitigadoras propuestas, así como detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental respectivos
 - Realizar monitoreos continuos sobre el estado del medio ambiente, para prevenir o evitar la afectación a los recursos naturales.

2.3 El incumplimiento de las disposiciones que en materia de conservación de recursos naturales es de competencia del Ministerio de Agricultura, dará lugar a las sanciones y penalidades establecidas en la normatividad que la regulan.

Lima, abril de 2005


JESÚS MUNIVE PEÑA
Coordinador

